



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-231/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Ma. Guadalupe Calderón Ortega, el partido Morena, Juan Carlos Jiménez Tagle, Ricardo Agustín Rodríguez Ortíz, Gerardo Refugio Alvarado Tagle, Francisco Antonio Fierro Rojo y Óscar Chavarría Medrano**, en contra de la coalición “**Nos Une Chihuahua**”, integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de candidata a la Gubernatura del Estado de Chihuahua por dicha coalición, por presuntas violaciones en materia de propaganda electoral, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a ocho de junio de dos mil veintiuno.**

*Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, y atendiendo al volumen de fojas del expediente que se actúa, se*

### ACUERDA:

**ÚNICO:** *Para el mejor manejo de las actuaciones, se ordena a la Secretaría General de este Tribunal, proceda a abrir un segundo y tercer tomo del expediente en que se actúa, y se desglose del tomo principal el número necesario de fojas para la integración de los tomos adicionales.*

**NOTIFÍQUESE**, en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Arturo Muñoz Aguirre**, quien da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General